



Resolución Directoral

Chorrillos, 19 Julio 2018.

Visto: Expedientes N° 18-INR-006497-001, 18-INR-006498-001, 18-INR-006499-001, 18-INR-006500-001, 18-INR-006502-001, 18-INR-006504-001, 18-INR-006505-001, 18-INR-006507-001, 18-INR-006515-001, 18-INR-006632-001, 18-INR-006664-001, 18-INR-006895-001, 18-INR-007102-001, 18-INR-007155-001, presentados por los Médicos Cirujanos ganadores del Proceso de Admisión al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana - Residentado Médico 2018, modalidad Plaza Libre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico y se establecen los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, señala que el residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana;

Que, el numeral 1 del Artículo 37 del Reglamento de la citada Ley en los párrafos precedentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente, o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, mediante Oficio Circular N° 120-2018-DG-DIGEP/MINSA, la Directora General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, solicita la Resolución Directoral que da conformidad a la presentación de la documentación completa de los médicos cirujanos que han adjudicado plaza vacante en el Concurso Nacional de Residentado Médico 2018, financiados por el Ministerio de Salud, aprobado por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME e iniciado su formación como especialista en la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, a fin de efectivizar el pago de compensaciones, entregas económicas y otros beneficios según corresponda de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, según Oficio Circular N° 001/FM-VDIPG-SSE-PSEMH/18 y Oficio N° 288-2018-SPG-FMHU-UNFV, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Nacional Federico Villarreal respectivamente, remiten la relación de Médicos Ingresantes al Residentado Médico 2018, en la Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2018 a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar conformidad con eficacia anticipada del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018, a la documentación presentada por los Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en el Proceso de Admisión al Residentado Médico 2018, en la modalidad Plaza Libre para el Residentado Médico en el Programa Académico de Segunda Especialización en Medicina Humana, que a continuación se detalla:

Sede Docente Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón.

Residente de Primer Año: Modalidad Plaza Libre

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CMP	ESPECIALIDAD	TIEMPO DE DURACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD
1	ASCUÑA RODRÍGUEZ, Manuel Alejandro	70495373	078533	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
2	CASTAÑEDA CASTILLO, Paul Abraham	45594250	076960	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
3	CHOQUENEIRA FLORES, Sandra Liz	40545729	077692	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
4	DUEÑAS DELGADO, Anyeli del Rosario	46212372	071917	Medicina Física y de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.F.V.
5	FLORES FARRO, Alexsandra Madeleine	44846693	068212	Medicina Física y de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.F.V.
6	HUERTO FALCÓN, Keila Kenat	45302170	075028	Medicina Física y de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.F.V.
7	LARA LAPA, Karina	45194816	071233	Medicina Física y de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.F.V.
8	LARA VELASQUE, Lisbeth Antonia	45743078	065886	Medicina Física y de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.F.V.
9	LEÓN DÁVILA, Estephane Libertad	45219992	057749	Medicina Física y de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.F.V.
10	PORTOCARRERO RAMÍREZ, Neyda Lucía	43143271	072260	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
11	QUINDE BRAVO, Carolina del Pilar	47012289	074740	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
12	SANTIVÁÑEZ TOMÁS, Belén Jesarela	70097752	077468	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
13	SEGOVIA ORÓSTEGUI, Janet Milagros	70433368	070731	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.
14	TENORIO POQUIOMA, Lenin Benigno	45376528	075715	Medicina de Rehabilitación	3 AÑOS	U.N.M.S.M.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la institución



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 19 JUL. 2018



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBEZA FLORES" INSTITUTO DE FISIOTERAPIA

LPV/RBM/OABR/bo

Distribución:

- () OEA
- () OEAIDE
- () OEPE
- () OCI
- () Oficina de Personal
- () Archivo
- () Legajo
- () Interesados